

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 115-2024-OS/CD

Lima, 06 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 065-2024-OS/CD, (en adelante “Resolución 065”), el Consejo Directivo de Osinergmin aprobó el Cargo RER Autónomo aplicable al servicio de suministro de energía en Áreas No Conectadas a Red para el periodo 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025;

Que, como consecuencia del recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Electro Ucayali S.A. contra la Resolución 065 se ha expedido la Resolución N° 114- 2024-OS/CD;

Que, como consecuencia de lo decidido en la Resolución N° 114- 2024-OS/CD, corresponde efectuar las modificaciones que se han dispuesto en la resolución que aprobó el Cargo RER Autónomo aplicable al servicio de suministro de energía en Áreas No Conectadas a Red para el periodo 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025, la misma que debe ser consignada a través de la presente resolución complementaria, y su detalle se encuentra en el Informe Técnico 455-2024-GRT;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM; en el Decreto Legislativo N° 1002, que promueve la inversión para la generación de electricidad con el uso de energías renovables; en el Decreto Legislativo N° 1031, que promueve la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 176-2010-EF, en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM; en el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo 010-2016-PCM; así como en sus normas modificatorias, complementarias y conexas; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo de Osinergmin en su Sesión N° 19-2024 del 06 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reemplazar el cuadro Cargo RER Autónomo contenido en el artículo 1 de la Resolución N° 065-2024-OS/CD, de acuerdo con lo siguiente:

Cargo RER Autónomo (Soles por mes)

Tipo de Instalación RER Autónoma	Tipo 1 (85 Wp)	Tipo 2 (425 Wp)	Tipo 3 (850 Wp)
Promedio Zona Norte/Centro/Sur	64,86	300,16	594,29

Wp: Vatios pico

Artículo 2.- La presente resolución, debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y consignada, junto con el Informe Técnico [N° 455-2024-GRT](#) en la página web Institucional de Osinergmin: <https://www.osinergmin.gob.pe/Resoluciones/Resoluciones-GRT-2024.aspx>

Omar Chambergo Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo